



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 7 de marzo de 1986. — Número 47

Página 573

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Resolución de 18 de febrero de 1986, por la que se anulan crotales de la campaña de saneamiento ganadero 574
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1985 de Vega de Liébana, Cabuérniga y San Felices de Buelna, y expedientes de información pública . 574

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander. — Expediente administrativo de apremio 574
- Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente administrativo de pérdida de documentación número 15/86 575
- Instituto de Estudios de Administración Local. — Resolución de 20 de febrero de 1986, por la que se convoca el I Seminario sobre «Derecho Electoral» 575
- Consejo de Universidades. — Celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en anexo 577
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expedientes de procedimiento administrativo . 578

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Camargo. — Licencia de instalación de una industria dedicada a la reparación de maquinaria y mecanización de piezas metálicas 581
- Entrambasaguas. — Licencia de instalación de tienda y taller de reparaciones eléctricas 581
- Suances. — Licencia para la instalación de gas propano y bar especial «A» 581
- Noja. — Licencia de obra para bar, categoría especial «A» 581

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 594/84 582
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 356/84 582
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 216/85 583

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 312/84, 533/84 y 487/85 584
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 126/83 y 163/85 585
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.873/85, 1.140/85, 204/85 y 1.820/85 585
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 524/84 y 860/85 586
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 1.301/85 586
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 30/86 587
- Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 4/86 587
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 1.098/85, 1.205/85 y 1.044/85 587
- Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 683/85 588

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Tejerías La Covadonga, S. A.» — Junta general extraordinaria 588

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1986, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se anulan crotales de la campaña de saneamiento ganadero.

Habiéndose denunciado por parte de los señores veterinarios que actúan en el municipio de San Roque de Riomiera la sustracción de crotales de la actual campaña de saneamiento ganadero que se está llevando a cabo en el citado municipio, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene a bien anular, a todos los efectos, los números de crotales metálicos, marca «Hauptner», de color amarillo, que a continuación se indican:

S-617.638 al S-617.640 S. G. S. A.

S-617.651 al S-617.669 S. G. S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de febrero de 1986.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Se hace público que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estarán expuestos a los efectos legales procedentes los expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1985, que seguidamente se indican, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional en su reunión de fecha 20 de febrero de 1986.

Municipios de: Vega de Liébana, Cabuérniga y San Felices de Buelna.

Los citados expedientes podrán ser examinados en horas hábiles de oficina, en Control Administrativo de Obras, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 1986.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio (ilegible).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Agustín García Somoza, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Anaz (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de febrero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Sangrones Castañera, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Salvador (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de febrero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Segunda de Santander

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Santander, Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se instruye expediente administrativo de apremio a los deudores al Tesoro Público que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en los Ayuntamientos que se indican.

—Sainz Cuevas, Elvira; concepto, oficina liquidadora de Villacarriedo; débitos por principal, 80.862 pesetas; año 1985; último domicilio, Puente Viesgo.

—Sainz Sainz, Rufina; concepto, oficina liquidadora de Villacarriedo; débitos por principal, 19.149 pesetas; año 1985; último domicilio, Puente Viesgo.

—Sainz Sainz, Laura; concepto, oficina liquidadora de Villacarriedo; débitos por principal, 19.149 pesetas; año 1985; último domicilio, Puente Viesgo.

—Sainz Sainz, Agustín; concepto, oficina liquidadora de Villacarriedo; débitos por principal, 19.149 pesetas; año 1985; último domicilio, Puente Viesgo.

—Sainz Sainz, Emilio; concepto, oficina liquidadora de Villacarriedo; débitos por principal, 19.149 pesetas; año 1985; último domicilio, Puente Viesgo.

—Sainz Sainz, Carlos; concepto, oficina liquidadora de Villacarriedo; débitos por principal, 19.149 pesetas; año 1985; último domicilio, Puente Viesgo.

—Herederos de doña Rufina Sainz Cuevas; concepto, oficina liquidadora de Villacarriedo; débitos por principal, 17.067 pesetas; año 1985; último domicilio, Puente Viesgo.

—Castanedo Salcines, Quintín; concepto, renta personas físicas; débitos por principal, 9.865 pesetas; año 1985; último domicilio, Igollo de Camargo.

—«Eype, S. L.»; concepto, sociedades; débitos por principal, 15.000 pesetas; año 1985; último domicilio, Pontejos.

—Instalaciones y montajes industriales; concepto, cuotas de Seguridad Social; débitos por principal, 133.032 pesetas; año 1985; último domicilio, El Astillero.

—«Astilleros del Norte, S. L.», concepto, renta personas físicas y cuotas de Seguridad Social; débitos por principal, 2.005.881 pesetas; año 1985; último domicilio, Gajano.

—«Cooperativa de Consumo Aurora, S. C.»; concepto, renta personas físicas y cuotas de Seguridad Social; débitos por principal, 25.556 pesetas; años 1984 y 1985; último domicilio, El Astillero.

—Gómez Amigo, Antonio; concepto, licencia fiscal y cuotas de Seguridad Social; débitos por principal, 42.138 pesetas; años 1984 y 1985; último domicilio, El Astillero.

—Cortegoso Leiro, José; concepto, cuotas de Seguridad Social; débitos por principal, 66.600 pesetas; año 1985; último domicilio, Solares.

—Polidura Canal, María Yolanda; concepto, licencia fiscal e impuesto sobre circulación de vehículos; débitos por principal, 16.032 pesetas; años 1983 a 1986; último domicilio, Heras (Medio Cudeyo).

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por personas que los representen en esta Recaudación, sita en la calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo, Santander, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de quince días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 28 de febrero de 1986.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA), instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 15/86, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Pilarín», folio 1.922 de la 3.ª lista de Santander, y propiedad de don Antonio Renedo Pérez,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad el que lo hallare y no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 27 de febrero de 1986.—EL C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de 20 de febrero de 1986 del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el I Seminario sobre «Derecho Electoral»

De acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de 24 de enero de 1985, el Instituto de Estudios de Administración Local, en colaboración con la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, en virtud del convenio establecido con la misma, convoca el I Seminario sobre «Derecho Electoral», con sujeción a las siguientes normas:

Primera. El seminario tiene por objeto:

- Administración electoral.
- Procedimiento electoral.
- Disposiciones especiales para elecciones municipales.

Segunda. Podrán participar en el Seminario los alcaldes o concejal en quien deleguen y los funcionarios municipales, en especial los secretarios de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente, podrán participar los funcionarios que presten su servicio a la Diputación Regional de Cantabria cuyos cometidos estén relacionados con los municipios.

El número de plazas será limitado por razones de espacio. Si las solicitudes excediesen de las posibilidades de éste, la selección se efectuaría en base a criterios objetivos, reservándose un cupo para los funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria.

Tercera. El Seminario tendrá lugar los días 21 a 23 de abril próximo, en Santander, en el local que se designe por la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, el lunes y martes, en horario de tarde, de diecisiete a veintiuna horas, y el miércoles, en horario de mañana, de diez a trece horas.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al consejero de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria (Casimiro Sainz, 4, 39003-Santander) pudiendo presentarse, bien directamente en el Registro General de la Consejería o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Antes del comienzo del Seminario, los admitidos al mismo deberán abonar por giro a la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, 28010-Madrid), la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificados.

Sexta. Al término del Seminario, a los participantes que hayan asistido con regularidad se les expedirá el correspondiente certificado.

Madrid, 20 de febrero de 1985.—El director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza
del Estado
de 25 ptas.

I Seminario sobre Derecho Electoral

Filiación del solicitante

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
D.N.I. número..... expedido en..... el..... de..... de 19.....					
Domicilio			Títulos académicos		
Calle.....Teléfono.....					
Población.....Distrito postal.....					
Subgrupo de funcionarios al que pertenece:			Títulos profesionales		
Servicios efectivos en la Administración Local, Central o Institucional:			Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno:		
Años	Meses	Días			
Corporación y puesto que ocupa en la actualidad:					
Censo de población del municipio según la última rectificación aprobada.					

El que suscribe solicita de V. I. se le admita al referido curso.

En.....a.....de.....de 198.....

ILMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y en el 17 e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 11 de marzo de 1986, a las once horas, realizándose los mismos por el procedimiento informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n. - 28040 - Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponde la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a la que corresponde la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de marzo dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria - 28040 - Madrid).

En los concursos en los que por no existir suficientes profesores del cuerpo y área de conocimiento a que corresponde la plaza hubiera que acudir a los de Cuerpos Superiores, según lo dispone el artículo 6.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, se celebrará sorteo para designar los vocales restantes el día 20 de marzo, a las once horas de la mañana, en el lugar antes indicado.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—El secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**Concursos convocados por Resolución de 17 de octubre de 1985 («B. O. E.» 12-11-1985)**

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas.

El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso número 1

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Filología Francesa.

Presidente titular: Don Javier del Prado Biezma.
Presidente suplente: Doña María Aurora Aragón Fernández.

Vocal secretario titular: Don Francisco Lafarga Manduel.

Vocal secretario suplente: Doña María Luisa Doñaire Fernández.

Concurso número 2

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Historia Contemporánea.
Presidente titular: Don Juan Pablo Fusi Aizpurua.
Presidente suplente: Don José Varela Ortega.
Vocal secretario titular: Don Germán Rueda Hernanz.

Vocal secretario suplente: Don Angel Martínez de Velasco Farinos.

Concurso número 3

Cuerpo: Catedrático escuela universitaria.
Área de conocimiento: Filología Inglesa.
Presidente titular: Doña Patricia Shaw Fairman.
Presidente suplente: Don José L. González Escribano.

Vocal secretario titular: Don César L. Alasgarcía.
Vocal secretario suplente: Doña María del Rosario Floren Serrano.

Concurso número 4

Cuerpo: Profesor titular escuela universitaria.
Área de conocimiento: Economía Aplicada.
Presidente titular: Don Juan Urrutia.
Presidente suplente: Doña Milagros García Crespo.
Vocal secretario titular: Doña Sofía Juaristi.
Vocal secretario suplente: Don Luis Lumbreras Fontecha.

Concursos convocados por Resolución de 19 de diciembre de 1985 («B. O. E.» de 11-1-1986)

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas.

El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso número 1

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Ingeniería Hidráulica.
Presidente titular: Don Miguel A. Losada Rodríguez.

Presidente suplente: José A. Adalid Elorza.
Vocal secretario titular: Don José Revilla Cortezón.
Vocal secretario suplente: Don José A. Sainz Borda.

Concurso número 2

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Radiología y Medicina Física.

Presidente titular: Don Miguel Gil Gayarre.
Presidente suplente: Don Francisco López Lara.
Vocal secretario titular: Doña Teresa Delgado Macías.

Vocal secretario suplente: Don Vicente Pedraza Muriel.

Concurso número 3

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
 Area de conocimiento: Anatomía Patológica.
 Presidente titular: Don José F. Val Bernal.
 Presidente suplente: Don Lucio Díaz Flores Feo.
 Vocal secretario titular: Don Francisco Nogales Fernández.
 Vocal secretario suplente: Don Jaime de Prat Díaz de Losada.

Concurso número 4

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
 Area de conocimiento: Biología Celular.
 Presidente titular: Don Miguel Lafarga Coscojuela.
 Presidente suplente: Don Manuel Alvarez Uria Rico Villademoros.
 Vocal secretario titular: Don Fernando Marín Girón.
 Vocal secretario suplente: Don Ricardo Vaamonde Lemos.

Concurso número 5

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
 Area de conocimiento: Filología Inglesa.
 Presidente titular: Don Rafael Monroy Casas.
 Presidente suplente: Don Ramón López Ortega.
 Vocal secretario titular: Don José L. González Escribano.
 Vocal secretario suplente: Don José L. Carames Lage.

Concurso número 6

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
 Area de conocimiento: Geografía Humana.
 Presidente titular: Don Joaquín Bosque Maurel.
 Presidente suplente: Don Bartolomé Barceló Pons.
 Vocal secretario titular: Don Horacio Capel Sáez.
 Vocal secretario suplente: Don Carlos Carreras Verdaguer.

Concurso número 7

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
 Area de conocimiento: Geografía Humana.
 Presidente titular: Don Joaquín Bosque Maurel.
 Presidente suplente: Don Bartolomé Barceló Pons.
 Vocal secretario titular: Don Horacio Capel Sáez.
 Vocal secretario suplente: Don Carlos Carreras Verdaguer.

Concurso número 8

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
 Area de conocimiento: Geografía Física.
 Presidente titular: Don Eduardo Martínez de Piñón Stampa.
 Presidente suplente: Don Francisco López Bermúdez.
 Vocal secretario titular: Don Francisco Quirantes González.
 Vocal secretario suplente: Don Julio Muñoz Jiménez.

Concurso número 9

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.
 Area de conocimiento: Ingeniería e Infraestructura del Transporte.
 Presidente titular: Don Rafael Izquierdo de Bartolomé.
 Presidente suplente: Don José M. García Díaz de Villegas.
 Vocal secretario titular: Don Miguel A. Pesquera González.
 Vocal secretario suplente: Don Félix E. Pérez Jiménez.

Concurso número 10

Cuerpo: Profesor titular de escuela universitaria.
 Area de conocimiento: Prospección e Investigación Minera.
 Presidente titular: Don Fernando Pendas Alvarez.
 Presidente suplente: Don Modesto García García.
 Vocal secretario titular: Don Jesús García Iglesias.
 Vocal secretario suplente: Don José Suárez Feito.

Concurso número 11

Cuerpo: Profesores titulares de escuelas universitarias.
 Area de conocimiento: Música.
 Presidente titular: Don Saturnino M. Samperio Flores.
 Presidente suplente: Doña Concepción Valverde Bas.
 Vocal secretario titular: Don Antonio Ribio Zamora.
 Vocal secretario suplente: Doña Inmaculada Quintanal Sánchez.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, la Liquidación definitiva del Acta de Inspección mod. B.02, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los Arts 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

DELEGACION DE HACIENDA: Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes.- Vigto el expediente num. 1842/83, incoado por esta Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes a consecuencia del Acta mod. B.02, num. F 0004923, instruida por la subinspección de esta Delegación de Hacienda a Dⁿ Alfonso Hernández Collado por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas- Cuota Diferencial y ejercicio de 1.980 y teniendo en cuenta: Que en el acta de fecha 10 de Junio de 1.983, así como en el preceptivo informe ampliatorio se recoge la propuesta del actuario en orden a regularizar la situación tributaria del contribuyente en lo relativo a la Base Imponible que debe serle asignada en función de los rendimientos procedentes de las actividades de "instalaciones eléctricas" y "comercio pormenor de loza" que ejerce, toda vez que este no ha presentado la declaración del Impuesto ni ha aportado antecedente alguno con table o de otro tipo que permitan una elaboración adecuada de tal rendimiento, por lo que concluye su informe interesando la aplicación del régimen subsidiario de estimación indirecta de bases, regulado entre otras normas por el art. 47.1.o) de la Ley General Tributaria en relación con los arts. 50 y 51 de dicha Ley tal y como han quedado redactados por la Ley 10/85 de 26 de Abril y según cuyos preceptos, tal régimen deberá ser aplicado cuando en las declaraciones presentadas por el contribuyente o por su omisión, la Administración no pueda alcanzar el correcto conocimiento de los elementos integrantes de dichas bases.- Que en la fecha de instrucción del acta, tal régimen de estimación estaba regulado por los arts. 9º y 15º del R. Decreto 1547/82 de 9 de Julio, asignándose la facultad de tramitar el expediente a la Dependencia de Inspección en el R. Decreto 412/82, conforme a lo cual dicha Dependencia propuso la declaración de competencia para aplicar el régimen es imatorio citado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda quien en 28 de Septiembre de 1.983 expresó su conformidad a tal propuesta si bien y al ser derogado el R. Decreto 412/82 así como los arts. 9º y 15º del R. Decreto 1547/82, se hizo preciso reponer todas las actuaciones al momento procesal de puesta de manifiesto del expediente para alegaciones ante esta Dependencia de relaciones con los contribuyentes según dispone el art. 12.2 del R. Decreto 2077/84, tramites que fueron cumplimentados mediante acuerdo de esta Oficina de 22 de Abril de 1.985, notificado en 15 de Mayo siguiente.- Que si bien el art. 9º del R. Decreto 1547/82 que regulaba este tipo de propuestas ha quedado derogado por la Disposición final del R. Decreto 2077/84 y este a su vez por el art. 12 ordena también como trámite previo a la resolución del expediente, el sometimiento del mismo a la decisión /

del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en lo relativo a la aplicación del régimen de estimación indirecta de Bases, tal norma ha quedado suprimida por el artículo 51.2 de la Ley General Tributaria en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley 10/85, en vigor desde 27 de Abril, según cuyo artículo la aplicación de este régimen no precisará ya de acto administrativo previo que lo autorice, sin perjuicio de que en los recursos que se formulen contra la liquidación puedan plantearse cuestiones en torno a la procedencia de dicho régimen.- Que siendo evidente, según se deduce del informe inspector, que no existe antecedente alguno que permita determinar los rendimientos de tales actividades ni por el

contribuyente se ha aportado dato o referencia alguna que pueda ilustrar tal cifra, parece clara la necesidad de elaborar dichas bases por vía indirecta analizando los razonamientos aportados por el actuario quien se funda en el volumen de operaciones realizadas por empresas analogas del sector, concluyendo en unas cifras de 1.436.646 Ptas. para la actividad de "instalación eléctrica" y 173.536 Ptas. para el "Comercio de loza por menor" todo ello deducido de las ventas globales estimadas y con aplicación del régimen de estimación objetiva singular simplificada.- Que incidiendo la conducta del contribuyente en el caso contemplado por el art. 4º c) del R. Decreto 412/82, procede de conformidad con el art. 82 c) de la Ley General Tributaria, calificar el expediente como defraudación ante la total resistencia del contribuyente y falta de colaboración, imponer la sanción en su grado máximo.- Por cuanto queda expuesto esta Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes aceptando la cifra propuesta por el actuario como Base Imponible y habida cuenta de que por el contribuyente no se ha dado conocimiento de las circunstancias generales ni familiares en que se encuentra a fin de practicar la deducción correspondiente en la liquidación, acordar la aplicación de las generales únicamente y en consecuencia practicar la siguiente: LIQUIDACION DEFINITIVA: Concepto: Impuesto s/ Renta Personas Físicas.- Deudor: D. Alfonso Hernández Collado.- Ejercicio: 1.980.- Base imponible definitiva: 1.610.182.- Cuota íntegra: 300.446.- Deducciones generales: 25.000.- Cuota líquida: 275.446.- Intereses de demora: 42.683.- Sanción-Defraudación 300%: 826.338.- TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 1.144.467.- Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de disconformidad puede interponer recurso de reposición ante esta Oficina en el plazo de QUINCE DIAS contados hábiles y a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo y contado de igual forma pudiendo en ambos casos plantear la procedencia de aplicación del régimen de estimación indirecta de Bases.- Igualmente se le advierte que caso de conformidad expresamente manifestada en el plazo de cinco días, le será condonado el 50% de la sanción impuesta practicándose nueva liquidación en la que le será tenida en cuenta tal circunstancia.- Por último se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la liquidación que ahora se notifica deberá tener lugar en el Tesoro dentro del plazo comprendido hasta los días 5 ó 20 del mes inmediato siguiente al de recibo de la presente notificación y según que tal recibo haya tenido lugar dentro de la primera o segunda quincena del mismo procediéndose en caso de no hacerlo a su cobro por vía de apremio.- Santander a 6 de noviembre de 1985.- Firmado: El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes.-

Santander, 22 de Enero de 1986
EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, la Liquidación definitiva del Acta de Inspección mod. B.02, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los Artº 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

DELEGACION DE HACIENDA: Dependencia de relaciones con los contribuyentes.- Visto el expediente num. 1841/83 incoado por esta Dependencia de Relaciones con los contribuyentes a consecuencia del acta mod. B.02, núm. F 0004920, instruida por la Subinspección de esta Delegación de Hacienda a D. Alfonso Hernández Collado por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Retenciones a cuenta de los ejercicios 1.979 y 1.981 y teniendo en cuenta: Que el acta de fecha 10 de Junio de 1.983 así como el preceptivo informe ampliatorio recoge la propuesta del actuario en orden a regularizar la situación tributaria del contribuyente en lo relativo a las remuneraciones abonadas en los ejercicios que se citan al personal de la empresa, la cuales solamente fueron declaradas por el ejercicio 1.980 y que han sido comprobadas de conformidad, por cuya razón propone que la determinación de tales volúmenes de retribución se determinen aplicando el régimen subsidiario de estimación indirecta regulado entre otras normas, por el art. 47.1.c) de la Ley General Tributaria en relación con los arts. 50 y 51 de la misma Ley; tal y como han quedado redactados por la Ley 10/85 de 26 de Abril, según cuyos preceptos en los que se incluye la normativa anterior contenida en el art. 4º del R. Decreto 1547/82 de 9 de Julio y Ley 34/80 de 24 de Julio, tal régimen deberá aplicarse cuando las declaraciones presentadas por el sujeto pasivo o su omisión, impida a la Administración el conocimiento de la correcta valoración de las Bases Liquidables en cuyo caso y por aplicación de los mecanismos regulados en los apartados a), b) y c) del citado art. 50 se concluye en una base estimada lógicamente.- Que en la fecha de instrucción del acta, tal régimen de estimación indirecta de bases se encuentra regulado por los arts. 9º y 15º del R. Decreto 1547/82 de 9 de Julio, asignándose la facultad de tramitar el expediente a la Dependencia de la Inspección por el R. Decreto 412/82 en base a lo que dicha Dependencia inicio la propuesta de declaración e competencia para aplicar dicho régimen de estimación, a la autoridad del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda quien otorgó tal competencia en 28 de Septiembre de 1.983, si bien y al ser expresamente derogado el R. Decreto 412/82 y los arts. 9 y 15º del R. Decreto 1547/82, trasladándose la competencia en la tramitación del expediente a la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, fue preciso reponer todas las actuaciones al momento procesal de instrucción del expediente y puesta de manifiesto nuevamente al interesado para alegaciones, según dispone el art. 12.2 del R. Decreto 2077/84, tramites que fueron cumplimentados por esta Dependencia mediante el acuerdo de 22 de Abril de 1.985, notificado en 15 de Mayo siguiente.- Que si bien el art. 9º del R. Decreto 1547/82, regulador del procedimiento a seguir en la tramitación de este tipo de propuestas, ha quedado derogado por la disposición final del R. Decreto 2077/84 y este también se señalaba en su art. 12, como tramite previa a la resolución del expediente el sometimiento de la propuesta de aplicación del régimen de estimación indirecta

ta de bases a la decisión del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dicha norma ha quedado suprimida por el art. 51.2 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por el art. 2 de la Ley 10/85 vigente desde el 27 de abril de 1.985, según el cual la aplicación de este régimen ya no precisa de acto administrativo previo que si lo declare, sin perjuicio de que en los recursos y reclamaciones que puedan formularse contra el acto administrativo de liquidación, puedan plantearse cuestiones en torno a la procedencia de tal régimen al caso.- Que siendo evidente, tal como aparece en el informe inspector, que no existe antecedente alguno que permita determinar el total de remuneraciones abonadas en los ejercicios que se recogen en el acta al personal de la empresa, parece clara la necesidad de obtenerlos por vía indirecta y a este tenor son dignas de considerarse las propuestas por el actuario que aparecen fundadas en datos e fidedignos obtenidos de Convenios Sindicales del sector, maxime cuando por parte del contribuyente no ha comparecido en ningún momento en el expediente ni aportado antecedente alguno al respecto.- Que de conformidad con el art. 82 . C) de la Ley General Tributaria y la incidencia del contribuyente en el art. 4º c) del R. Decreto 1547/82, procede calificar el expediente como de defraudación con imposición de sanción en grado máximo.- Por cuanto queda expuesto esta Dependencia de relaciones con los contribuyentes aceptando las cifras de retribución propuestas por el actuario como sujetas a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, considera procedente la práctica de la siguiente: LIQUIDACION DEFINITIVA: Concepto: Impuesto Renta Personas Físicas- Retenciones.- Deudor: D. Alfonso Hernández Collado.- Ejercicios: 1979 y 1981.- Importe de las retribuciones sujetas: 1979- 1.250.176; 1981- 1.032.383.- Cuota íntegra por retención 5n : 1979- 82.023; 1981- 116.483; Total - 198.506.- A deducir: Ingresado a cuenta: 1979- 69.427; 1981- - ; Total - 69.427.- Diferencia: 1979- 12.596; 1981- 116.483 - Total - 129.079.- Intereses de demora: 1979+ 3.374; 1981- 12.561; Total -15.935.- Suma total - 145.014.- Calificación Defraudación sanción 300% , total - 387.237.- TOTAL DEUDA TRIBUTARIA : 532.251.- Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de disconformidad puede interponer recurso de reposición ante esta Oficina en el plazo de QUINCE DIAS contados hábiles y a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo y contado de igual forma, pudiendo en ambos casos plantear la procedencia de aplicación del régimen de estimación indirecta de Bases.- Igualmente se le advierte que caso de conformidad expresamente manifestada en el plazo de CINCO DIAS, le será condonado en 50% de la sanción impuesta, practicándose nueva liquidación en la que le será tenida en cuenta tal circunstancia.- Por último se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la liquidación que ahora se notifica deberá tener lugar dentro del plazo comprendido hasta los días 5 ó 20 del mes inmediato siguiente al de recibo de la presente notificación y según que tal recibo haya tenido lugar dentro de la primera o segunda quincena del mismo, procediéndose en caso de no hacerlo a su cobro por vía de apremio.- Santander a 6 de noviembre de 1.985.- Firmado: El Jefe de la dependencia de relaciones con los contribuyentes.-

Santander, 22 de Enero de 1986
EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, la Liquidación definitiva del Acta de Inspección de Prueba Preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los Artº 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA: Dependencia de Relaciones con los contribuyentes.- Visto el expediente núm. 3780/84, incoado por esta Dependencia a consecuencia del Acta mod. B.05, núm. H 0107346, instruida con fecha 4 de Octubre de 1.984 por la Subinspección de esta Delegación de Hacienda a D. Francisco Dozal Nates por el concepto de Licencia Fiscal de actividades industriales y comerciales y ejercicio de 1.984 y teniendo en cuenta: Que el acta se instruyó sin la presencia del sujeto pasivo, conforme a lo dispuesto en el art. 146.2 de la Ley General Tributaria, en base a la existencia de prueba preconstituida del hecho imponible, re presentada por una Diligencia de la 514ª Comandancia de la Guardia Civil de 28 de Agosto de 1.984, según la cual el sujeto pasivo expedientado tenía instalada en su establecimiento denominado "PUB DICKENS" en la C/ Comandante, digo C/ Gargaly de Camara 7 de Laredo, una máquina de juego tipo B, modelo "Mini super. fruits" de la que se desconocía los datos relativos a serie, número, de serie y demás identificativos, de cuya información y aplicando la presunción legal contenida en el art. 22.4 del Reglamento de máquinas recreativas de 24 de Julio, aprobado por R. Decreto 1794/81 se atribuyó al contribuyente expedientado la titularidad en la explotación, calificando la actividad en el apartado 966.26 de las Tarifas aprobadas para el Impuesto por el R. Decreto 791/81 de 27 de Marzo, dando como resultado una deuda tributaria de 10.854 Ptas. una vez aplicada la sanción de omisión en grado mínimo.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.984 comparece en el expediente, reiterando según afirmación propia lo que en otras ocasiones ha manifestado en relación con la titularidad de la explotación de tal máquina, señalando como propietario de la empresa titulada "Redelca", a a compañía fotocopias -sin cotejo oficial- en las que se prueba que en el ejercicio 1.983 dicha máquina se encontraba al corriente en su identificación y pago de la Tasa fiscal.- Que remitido el expediente a la ampliación de informe del actuario, este en 7 de Marzo cumplimenta el trámite, deduciéndose de tal informe que el titular alegado en dicho escrito ya había sido objeto de requisitorias por el actuario, sin ningún resultado positivo.- Que con fecha 15 de mayor de 1985 comparece en esta Delegación de Hacienda- Inspección, D. Luis Salgado Macia con DNI nº 37.594.22 quien en el mismo acto acepta expresamente la titularidad en dicha explotación, asumiendo las responsabilidades fiscales que de tal aceptación se derivan, por lo que aparece provado que al tiempo del precitado, este tenía un explotador que evita la aplicación de la presunción señalada por el art. 22.4 del R. Decreto 1794/81, debiendo dirigirse contra este último las responsabilidades fiscales de rivadas del expediente.- Por cuanto queda expuesto y habida cuenta de que la liquidación girada a nombre del titular del expediente aun no había sido contraída en cuentas del Tesoro, razón por la cual no procede acordar su baja y de otra parte la aceptación de responsabilidades explícitamente contenida en la diligencia de comparecencia suscrita por D. Luis Salgado Macia como titular explotador de la máquina, procede la práctica de la siguiente: LIQUIDACION DEFINITIVA.- Concepto: Licencia Fiscal de Actividades industriales.- Contribuyente: D. Luis Salgado Macia.- Ejercicio : 1984.- Sp. 966.26 una máquina tipo B (cuota de patente); 3.000.- Recargos locales: 4.200.- Suma: 7.200.- Intereses de demora: 54.- Sanción Omisión 50% : 3.600.- TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 10.854.- Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de disconformidad puede interponer recurso de reposición ante esta oficina en el plazo de QUINCE DIAS con-

TADOS hábiles y a partir del si uiente al de r cibo de la presente notifica- ción o reclamación- económico - Administrativo ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo y contado de igual forma.- Igualmente se le advierte que caso de conformidad expresamente manifestada en el plazo de cinco días le será cononado el 50 % de la sanción impuesta girandose nueva liquidación en que se tenga en cuenta tal circunstacia.- Finalmente se le advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos el ingreso de la liquidación deberá tener lugar en el Tesoro dentro del plazo comprendido hasta los días 5 ó 20 del mes inmediatamente siguiente al de recibo de la presente comuncicación y según que tal recibo haya tenido lugar dentro de la primera o segunda quincena del mismo, procediéndose en otro caso a su cobro por vía de apremio.- Santander a 10 de Junio de 1.985.- Firmado: El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los contribuyentes.-

SANTANDER, 23 de Enero de 1986

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, la Liquidación definitiva del Acta de Inspección de Prueba Preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de los artº 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA.-Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes.- Con fecha de hoy se ha dictado por esta Dependencia, en el expediente que se cita, el siguiente acuerdo: Visto el expediente núm. 4331/84 instruido por esta Dependencia a consecuencia del Acta mod. B.05, formalizada con fecha 26 de Octubre de 1984 por la Inspección de esta Delegación de Hacienda a D. MIGUEL RUIZ GOMEZ por el concepto de TASA SOBRE EL JUEGO y ejercicio de 1984 y teniendo en cuenta: Que el Acta de referencia ha sido instruida en aplicación del artº 146 de la Ley General Tributaria, en virtud de la existencia de prueba preconstituida del hecho imponible, constando en las actuaciones inspectoras iniciadas la citada prueba.- Que con fecha 16 de noviembre de 1984 se ha dado traslado al interesado de la iniciación del expediente, así como de la naturaleza de la prueba y propuesta de liquidación consecuente, con expresa indicación del plazo para alegaciones, manifestándose por el mismo en el indicado plazo: Ha manifestado su conformidad con el Acta y solicita la condonación del 50% de la sanción.- Que a la vista de las anteriores actuaciones, esta Dependencia considera procedente practicar la siguiente: LIQUIDACION DEFINITIVA.- Concepto: Tasa sobre el juego.- Ejercicio: 1984.- Contribuyente Miguel Ruiz Gomez.- Cuota 125.000.- Intereses de demora: 1.562.-Sanción 25 %: 62.500.- DEUDA TRIBUTARIA: 189.062.- Lo que comunica a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de disconformidad con la liquidación practicada, puede interponer recurso de reposición ante esta misma Oficina al amparo del artº 4º del R. Decreto 2244/79, de 7 de Septiembre, en el plazo de QUINCE DIAS contados hábiles y a partir del siguiente al de recibo de la presente o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Provincial, al amparo del artº 92-2 del Reglamento aprobado por D. 1999/81, de 20 de Agosto, en el mismo plazo, contado de idéntica forma.- Finalmente se advierte que sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, en el ingreso de la liquidación que ahora se le notifica deberá tener lugar en el Tesoro Público antes de los días 6 ó 21 del mes inmediato siguiente al recibo de la presente notificación y según que tal recibo haya tenido lugar dentro de la primera ó segunda quincena del mismo, procediéndose - caso de no hacerlo- a su cobro por vía de apremio.- Santander, 30 de Septiembre de 1985.- Firmado: El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes.-

Santander, 3 de Febrero de 1986

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el Acta de Inspección de prueba preconstituida que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los artº 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA.- Inspección Financiera y Tributaria del Estado.- ACTA Inspección de la Hacienda Pública G0052588.- Duplicado.- Concepto: Renta Cuota Diferencial.- Ejercicio: 1981.- Sujeto Pasivo: Apellidos y Nombre: Carlos Ruiz Barberan.- DNI: 13.667.731.- Domicilio: Perez Galdós 22.- Municipio Santander.- NRP: MM A27HA100120.- En Santander a 20 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco constituida la Inspección en sus oficinas de la Delegación de Hacienda, hace constar: 1º. Que la presente Acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Que la prueba preconstituida existente, origen del presente Acta, es el Acta instruida, en fecha 25 de Septiembre de 1.984, a la Sociedad "AIRENOR, S.L." NIF B-39020680, en Régimen de Transparencia Fiscal, por la que se determina que la Base Imponible por el ejercicio social de 1980 es de Ptas.

631.759 que deben ser computadas a los socios.- De los antecedentes reseñados resulta, que el interesado participa, en la fecha de cierre del ejercicio, en dicha Sociedad con un 60 % por lo que le corresponde unos rendimientos de Ptas. 379.055 en el apartado de "Rendimiento por Transparencia Fiscal" en la declaración por el Impuesto Renta Personas Físicas, ejercicio 1981 (ARTº 109-3 del R. Decreto 2384/81, de 3 de Agosto).- Se incrementan en 10.000 Ptas. las deducciones de la Cuota (Sentencia Tribunal Supremo de 6 de Julio de 1984).- 2º. De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican, a juicio del actuario, como rectificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley General Tributaria.- 3º. La Inspección estima procedente la siguiente regularización de la situación tributaria: AÑO 1981; Incremento sobre la Base Imponible declarada: 1.235.927.- Base Imponible Comprobada: 2.248.001.- Y, de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación: Base imponible: 2.248.001.- Cuota Integrar: 437.174.- Deducciones: 128.368.- Cuota líquida: 308.806.- Retenciones: 225.358.- Diferencia a ingresar: 83.448.- Devuelto: 176.195.- Cuota a ingresar: 259.643.- Intereses de demora 8 %: 61.737.- DEUDA TRIBUTARIA: 321.380.- 4º. La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado 1º. y sobre la propuesta de liquidación, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.- 5º. Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho a interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que, en su día se le notifique por la Dependencia de Inspección.- La presente acta, con el carácter de Previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.- El Inspector Financiero y Tributario del Estado, ilegible.- ANEXOS al Acta Nº G0052588.- Inspección de la Hacienda Pública.- Concepto Tributaria: Renta Cuota Diferencial.- Sujeto pasivo: Nombre y apellidos o razón social: Carlos Ruiz Barberan; DNI: 13.667.731; Domicilio: Perez Galdós 22; Municipio: Santander.- Inspector que formaliza el Acta: MM A27HA100120.- Los apartados cuarto y quinto del acta de la que el presente documento es anexo, quedan anulados y se sustituyen por los siguientes de acuerdo con el R. Decreto 2077/84.- 4º. La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el número del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días hábiles cuanto convenga a su derecho y, en particular, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de dicha prueba y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta, o bien, expresar su conformidad sobre una o ambas cuestiones.- 5º. Contra el acta de liquidación, en su caso, dicte la Dependencia de Relaciones con los contribuyentes, el sujeto pasivo podrá interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, aunque no hubiese formulado previamente alegaciones al expediente de prueba preconstituida.- La presente acta y su anexo, con el carácter de Previa se formalizan por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.- Firmado: El Inspector Actuario, ilegible.- Delegación de Hacienda.- Inspección.- Cantabria.- Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.- Ejercicio: 1981.- Acta Modelo A05 número G0052588.- Sujeto pasivo Carlos Ruiz Barberan.- DNI 13.667.731.- En relación con el acta de referencia, el funcionario que suscribe debe informar que se ratifica plenamente la descripción del hecho imponible contenida dentro del cuerpo del Acta por considerar que ésta se encuentra suficientemente explícita.- Santander, 20 de Diciembre de 1985.- Firmado: El Inspector Actuario, ilegible.-

Santander, 10 de Febrero de 1986

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el Acta de Inspección de prueba preconstituida que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los artº 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA.- Inspección Financiera y Tributaria del Estado.- ACTA, Inspección de la Hacienda Pública G0052586.- Duplicado.- Concepto Tributario: Renta Cuota Diferencial.- Ejercicio 1.980.- Sujeto Pasivo: Apellidos y Nombre o Razón Social: Carlos Ruiz Barberan; DNI 13.665.731; Domicilio: Perez Galdós 22; Municipio: Santander; NRP: MM A27HA100120.- En Santander a 20 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco constituida la Inspección en sus oficinas de la Delegación de Hacienda, hace constar: 1º. Que la presente Acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Que la prueba preconstituida existente, origen del presente Acta, es el Acta instruida en fecha 25 de Septiembre de 1.984, a la Sociedad "AIRENOR, S.L." NIF: B-39020680, en Régimen de Transparencia Fiscal por la que se determina que la Base Imponible por el ejercicio social de 1.979 de Ptas. 324.772 que deben ser computadas a los socios.- De los antecedentes reseñados resulta: que el interesado participa, en la fecha de cierre del ejercicio, en dicha sociedad con un 60 % por lo que le corresponde unos rendimientos de 194.863 Ptas. en el apartado de Rendimientos por Transparencia Fiscal, en la declaración por el Impuesto Renta Personas Físicas, ejercicio 1.980 (ARTº 109-3 del Real Decreto 2515/79 de 2 de Noviembre).- Se incrementan en 10.000 Ptas. las deducciones de la Cuota (Sentencia Tribunal Supremo de 6 de Julio de 1985).- 2º. De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican, a juicio del actuario, como rectificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley General Tributaria.- 3º. La Inspección estima procedente la siguiente regularización de la situación tributaria: AÑO 1980; Incremento sobre la Base Imponible Declarada: 194.863; Base Imponible Comprobada: 1.662.541.- Y, de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación: Base Imponible: 1.662.541.- Cuota Integrar: 312.305.- Deducciones: 119.650.- Cuota líquida: 192.655.- Retenciones: 175.062.- Diferencia a ingresar: 17.593.- Devuelto 14-12-81: 16.534.- Cuota a Ingresar: 34.127.- Intereses de demora 8%: 10.966.- DEUDA TRIBUTARIA: 45.093.- 4º. La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia

de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado 1.º y sobre la propuesta de liquidación expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.- 5.º. Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho de interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que, en su día, se le notifique por la Dependencia de Inspección.- La presente acta, con el carácter de PREVIA se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.- Firmado: El Inspector Financiero y Tributario del Estado, ilegible.- Anexos al ACTA Nº G0052586.- Concepto Tributario: Renta Cuota Diferencial.- Ejercicio: 1980.-

Nombre y Apellidos o Razón social: Carlos Ruiz Barberan.- DNI: 13.665.731.- Domicilio: Peres Galdos 22.- Municipio: Santander.- Inspector que formaliza el ACTA: MM A27HA100120.- Los apartados cuarto y quinto del acta de la que el presente documento es anexo, quedan anulados y se sustituyen por los siguientes de acuerdo con el Real Decreto 2077/84.- 4.º. La Inspección ratifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el número del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días hábiles, cuanto convenga a su derecho, y en particular lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de dicha prueba y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta, o bien, expresar su conformidad sobre una o ambas cuestiones.- 5.º. Contra el acta de liquidación que, en su caso dicte la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, el sujeto pasivo podrá interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa aunque no hubiese formulado previamente alegaciones al expediente de prueba preconstituida.- La presente acta y su anexo, con el carácter de Previa se formalizan por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.- Firmado: El Inspector Financiero y Tributario del Estado, ilegible.- Delegación de Hacienda.- Inspección de Cantabria.- Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.- Ejercicio: 1980.- Acta Modelo A05 Número: G0052586.- Sujeto pasivo: Carlos Ruiz Barberan.- DNI: 13.665.731.- En relación con el acta de referencia, el funcionario que suscribe debe informar que se ratifica plenamente en la descripción del hecho imponible contenida dentro del Acta por considerar que ésta se encuentra suficientemente explícita.- Santander, 20 de Diciembre de 1985.- Firmado: El Inspector Actuario, ilegible.-

Santander, 10 de Febrero de 1986
EL JEFE DE LA DEPENDENCIA,

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Silvino Arce Rivas, con domicilio en la calle Alcalde Arche, 7-4.º B, del pueblo de Muriedas, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria dedicada a la reparación de maquinaria y mecanización de piezas metálicas en una nave sita en el barrio Las Tiendas, del pueblo de Igollo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 19 de febrero de 1986.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don José Cabarga Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tienda y taller de reparaciones eléctricas en el barrio La Rañada (El Bosque), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas a 27 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Alberto Moles Ceballos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano, en la avenida de José Antonio, número 8, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 12 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don José Luis Cruz González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial «A», «La Cabaña», en el paseo de la Marina Española, número 14, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 13 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Jesús Díaz Ruiz se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bar de categoría especial «A», en la calle El Arco, número 39, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 20 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 594/84

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 594/84, a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», representado por el procurador señor Alvarez Sastre, contra doña Mercedes Sainz del Valle y don Francisco Anuarbe Gil, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad; contra don Román Anuarbe Mazo y doña Josefa Gil Ruiz, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 250.669 pesetas de principal y otras 130.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los siguientes bienes:

«Piso primero derecha de la casa señalada con el número 9 de la calle Carlos III de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 68 metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, hall, cocina y baño. Linda: Norte, herederos de don Francisco Salusties; al Sur, piso tercero izquierda de su misma planta; al Este, patio, y al Oeste, la calle de su situación. Inscrita al libro 58, sección 2.^a, folio 8, finca 2.588, inscripción 13.^a»

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta: El próximo día 4 de junio, a las doce horas, siendo el precio de tasación del inmueble el de un 1.500.000 pesetas.

Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 1 de julio, a las doce horas, siendo el precio de la misma el de 112.500 pesetas.

Tercera subasta: El próximo día 31 de julio a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 15 de noviembre de 1985.—
El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 356/84

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 356 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el procurador señor Llanos García, contra don José Lorenzo Herrera Varón, mayor de edad, soltero y vecino de Santander, sobre reclamación de 1.521.250,72 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 16 de mayo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de junio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Urbana número 8. Piso segundo derecha, subiendo por la escalera de la izquierda, tipo A, señalado en la escalera con la letra C de un edificio radicante en Santander, en el llamado sector B del polígono de Cazoña, edificio «Altamira», que ocupaba una superficie total construida aproximada de 177 metros 26 decímetros cuadrados; consta de hall, cocina, office, baño, dos aseos y siete dormitorios, comedor estar y tres terrazas

con dos puertas de acceso a la escalera. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble un entero cinco mil novecientos sesenta y ocho diezmilésimas por ciento. A este piso le corresponde como anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje señalada con el número 28, situada en la planta semisótano, y además el cuarto trastero señalado con el número 32, situado debajo del tejado. Valorado en la suma de 7.500.000 pesetas.

Dado en Santander a 27 de febrero de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 216/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 216/85, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en la representación que acredita del «Banco Central», con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 49, contra don Jesús Miguel Arce Alvarez y doña María del Carmen Muñoz Muñoz, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Santander, calle Marqués de la Hermida, número 58, 3.º derecha, y contra don Ramón Muñoz Lanza y doña Carmen Muñoz Castillo, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Santander, San Román de la Llanilla, barrio La Torre, 76, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes inmuebles trabados en autos como de los demandados, que son:

Don Jesús Miguel Arce Alvarez y doña María del Carmen Muñoz Muñoz.—Tierra, en el pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, Mies del Valle, de 5 carros 82 céntimos, o sea, 8 áreas 75 centiáreas, que linda hoy: al Norte, don José Diego Cubas; Sur, doña Aurora Muñoz Muñoz; Este, doña María del Carmen Muñoz Muñoz, y Oeste, don Gervasio Torre Bolado. Inscrita en el libro 723, folio 92, finca 15.564. Valorada en la cantidad de 550.000 pesetas.

Prado, en el pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, Mies del Valle, sitio llamado Las Llamas, de superficie 18 áreas. Linda: al Norte, don José Diego Cubas, doña Carmen González y herederos de don Luis Gómez; Sur, doña Aurora Muñoz Lanza; Este, doña María Teresa Muñoz y Muñoz, y Oeste, doña María del Carmen Muñoz Muñoz. Inscrito al libro 723, folio 94, finca 60.963. Valorada en la suma de 1.320.000 pesetas.

Don Ramón Muñoz Lanza y doña Carmen Muñoz Castillo.—Tierra, en San Román de la Llanilla, sitio de La Serna, que mide 5 carros 50 céntimos, o sea, 8 áreas 25 centiáreas. Linda según el título: Este, Oeste y Norte, con don Francisco Muñoz, y al Sur, con don

Juan González; pero hoy linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, don Manuel Muñoz. Inscrito en el libro 9, folio 3, finca 930. Valorada en 550.000 pesetas.

Terreno en Monte, término municipal de Santander, sitio de Rostrío, de 15 carros o 22 áreas 50 centiáreas, según los títulos, piso que medido recientemente tiene una cabida de 22 carros o 33 áreas, que linda: al Norte, carretera vecinal; Este, finca de don Arsenio García; Sur, don Ignacio Toca y herederos de don Manuel Muñoz, y Oeste, herederos de don Antonio Toca. Inscrito en el libro 503, folio 142, finca 34.729. Valorado en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

Mitad pro-indiviso de una tierra prado, en San Román de la Llanilla, Mies del Valle, también llamado El Chopo, de cabida 20 carros, pero de reciente medición aparecen 24 carros, equivalentes a 36 áreas, que linda: al Norte y Este, carretera vecinal; Sur, regato, y Oeste, con más de doña Rosario Cubas Torre. Inscrita en el libro 463, folio 27, finca 30.164. Valorada en la suma de 1.800.000 pesetas.

Prado en Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de San Miguel, de cabida 4 carros, igual a 6 áreas, que linda actualmente: Norte, carretera; Sur y Este, comprador don Ramón Muñoz Lanza, y Oeste, doña María Lanza. Inscrito en el libro 613, folio 165, finca 48.451. Valorado en la suma de 600.000 pesetas.

Terreno a prado, en San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Torre, Mies del Valle, de reciente medición tiene una cabida de 4 carros 15 céntimos, o 7 áreas 22 centiáreas. Linda: al Sur y Este, más del comprador don Ramón Muñoz Lanza; Norte, don José Torre San Felices, y Oeste, doña Amelia Toca Muñoz. Inscrito en el libro 613, folio 169, finca 48.415. Valorado en la cantidad de 440.000 pesetas.

1.º Que la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 de tasación de dicho inmueble.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de julio, y hora de las once, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación para esta segunda subasta: 1.º, 412.500 pesetas; 2.º, 990.000 pesetas;

3.º, 412.500 pesetas; 4.º, 2.475.000 pesetas; 5.º, 1.350.000 pesetas; 6.º, 450.000 pesetas, y 7.º, 330.000 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de septiembre, y hora de las once, sin sujeción a tipo, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1986.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 312/84

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 312/84 promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre en representación de «Banco Atlántico, S. A.», domiciliado en Barcelona contra don Luis Abdón Moratinos Pérez y su hija doña Dolores Moratinos Palacios, mayores de edad y el primero fallecido posteriormente, sobre reclamación de 316.601,34 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas fijadas para pago de intereses, costas y gastos judiciales, por medio del presente se cita a los desconocidos e ignorados paraderos y demás personas que pudieran tener interés en la herencia del finado para que si les interesara comparezcan en autos a usar de sus derechos dentro del término de nueve días que se les concede a tal fin previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 5 noviembre de 1985.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

ANUNCIO

Expediente número 533/84

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 533/84, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de octubre de 1985. El ilustrísimo señor don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cantabria», con domicilio social en esta ciudad, representa-

da por el procurador señor López Rodríguez y dirección del letrado señor Cubría Mirapeix, y de la otra, como demandados, excelentísimo Ayuntamiento de Santander, con domicilio social en esta ciudad, representado por el procurador señor Bolado Madrazo y dirección del letrado señor Bustillo Solares; «Cántabra de Señalizaciones, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, y «Señalización Vial, S. A.» (SEVIASA), con domicilio social en Madrid, que han permanecido en rebeldía durante el juicio, sobre declaración de derechos y otros extremos.

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el demandado excelentísimo Ayuntamiento de Santander, debo declararme y me declaro incompetente para conocer de las acciones deducidas contra dichos demandados «Cántabra de Señalizaciones, S. A.» y «Señalización Vial, S. A.», absolviendo en la instancia a dichos demandados sin entrar a conocer del fondo del asunto y con imposición a la actora Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cantabria de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: José Ignacio Alvarez Sánchez. (Rubricado.) Es copia.

Y para que tenga lugar la notificación de la misma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1985.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 487/1985

En los autos número 487 de 1985, sobre demanda de separación de cónyuges, recayó la siguiente:

Providencia.—Juez accidental, señor Sáez Vélez.—Santander, Juzgado Número Dos, a 23 de octubre de 1985.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de separación de cónyuges por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de doña Regina Llano Cuevas, en virtud de copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiárase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don Luciano Megido González-Solís, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, llevándose a efecto aludido emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará otro en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Al otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y para en su día.

Lo decretó y firma su señoría, de que doy fe.—El juez, Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)—Ante mí, Francisco Javier Herrero (Rubricado.)

Y para llevar a efecto el emplazamiento acordado al demandado don Luciano Megido González-Solís, se expide la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 23 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 126/83

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 126/83 se sigue expediente de suspensión de pagos promovido por el procurador señor Alvarez Sastre en representación de «De las Cuevas Hermanos, S. L.», con domicilio social en esta capital, en cuyo expediente, por auto del día de hoy, he acordado suspender definitivamente la junta general de acreedores que se había señalado para el día 27 de febrero actual, decretándose que en lo sucesivo el presente procedimiento se acomode al procedimiento escrito, concediéndose al suspenso el plazo de cuatro meses a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1986.—El juez, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 163/85

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 163/1985, en los cuales se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, en su encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de noviembre de 1985. El ilustrísimo señor don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto los presentes autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 163 de 1985, a instancia de don Claudio Miguel Ortiz Sainz de la Maza, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Sarón, representado por el procurador señor Maximiliano Arce Alonso y dirigido por el letrado don Juan Ignacio Sainz de la Maza, contra doña María Teresa Lavín Crespo, declarada en rebelión en estos autos, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Arce Alonso, en nombre de don Claudio Miguel Ortiz Sainz de la Maza, contra doña María Teresa Lavín Crespo, y en consecuen-

cia, decretar la separación judicial de los mentados, suspendiéndose la vida en común de los casados y cesando la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica; se decreta la disolución del régimen económico matrimonial y se atribuye la custodia de los hijos al padre, los cuales residirán en compañía del mismo en el domicilio que ocupan en Sarón, pudiendo la madre tener los hijos en su compañía en vacaciones escolares los plazos que se fijan si lo solicita, con derecho a visitarlos sin límite y en sábados o domingos alternos, dejándose para ejecución de sentencia las contribuciones familiares, ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas procesales. Firme que sea esta sentencia, notifíquese de oficio a los registros en los que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Alvarez Anllo.» (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Teresa Lavín Crespo, en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Santander a 13 de noviembre de 1985.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.873/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.873/85, por hurto, cito en forma legal a la denunciada doña Antonia López Ruiz, nacida en Ciudad Real, el 13 de junio de 1940, hija de Fabio y Sagrario, casada, sus labores, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 15 de abril, a las nueve cuarenta y cinco, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 24 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.140/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.140/85, por lesiones, cito en forma legal al denunciado don Manuel Gallardo García, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 24 de abril, a las

diez treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 19 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 204/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 204/85, por lesiones en agresión, cito en forma legal a la denunciante doña Begoña Castañeda Valverde, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 3 de abril, a las diez horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.820/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.820/85, por estafa, cito en forma legal a los denunciados doña Manuela González Larralde, don Clemente Deán Ruiz y don Raimundo San Juan Junes, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 8 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 14 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 524/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 524/84,

seguido ante este Juzgado por malos tratos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de octubre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Aureo Gutiérrez Santamaría, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Aureo Gutiérrez Santamaría, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Aureo Gutiérrez Santamaría, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de enero de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 860/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 860/85, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de enero de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Antonio Varela Vázquez, cuyas demás circunstancias se desconocen y residente en Alemania, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Antonio Varela Vázquez, residente en Alemania.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Antonio Varela Vázquez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de enero de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.301/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.301/85, seguido en este Juzgado por una falta contra el orden público, contra don Eusebio Barreda García y otro, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Canalejas, número 66-F, y actualmente en ignorado paradero,

cito en legal forma al mismo a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, el próximo día 16 de abril y hora de las nueve treinta de su mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado don Eusebio Barreda García y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 30/86

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 30/86, sobre separación matrimonial, promovido por don Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz, mayor de edad, casado, capataz vigilante del M.O.P.U., vecino de Herrera de Ibio (Ayuntamiento de Mazcuerras), representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, defendido por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra la esposa de aquél, doña Fermina Fernández Crespo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y actualmente en ignorado paradero y con intervención del Ministerio Fiscal, se ha acordado que, por medio de edicto, que se fijará en tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», se emplace a la esposa de demandada indicada, para que en el término de veinte días siguientes a la exposición del edicto o a la publicación del mismo en dicho periódico oficial, se persone en dicho juicio, por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, y se la hace saber que, caso de comparecer, se la concederá término para contestar la demanda y que caso de comparecer y sin hacerlo tiene a su disposición en este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos a ella aportados, presentadas para la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, se expide este edicto en Torrelavega, 1 de febrero de 1986.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 4/86

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de instrucción número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación con el número 4/86, dinamante del juicio de faltas número 301/83, procedente del Juzgado de Dis-

trito Número Dos de esta ciudad, en el que se ha dictado providencia, señalando para la vista del juicio de apelación antes reseñado el próximo día 3 de abril, a las once quince horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los apelados don Agustín Fernández Martín y empresa «Estudios de Ingeniería y Asesoramientos Geotécnicos», expido el presente, haciéndoles saber que las actuaciones están de manifiesto a las partes en la Secretaría del Juzgado por término de cuarenta y ocho horas, a los efectos de los artículos 977 y 978 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 14 de febrero de 1986.—El juez de instrucción número dos, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 1.098/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Angel Zurdo Posada para que comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración y citarle, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.098/85, el día 22 de abril próximo y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 24 de febrero de 1986.—La secretaria (ilegible). 239

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 1.205/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Getulio Manuel Fonseca Cardoso, súbdito portugués, camarero y en paradero desconocido, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.205/85, el día 2 de abril próximo y hora de las nueve treinta de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten va-

larse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 5 de febrero de 1986.—La secretaria (ilegible). 165

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.044/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a María Jesús Sánchez Manzanal para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.044/85 el día 15 de abril próximo y hora de las once treinta de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 19 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible). 228

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de citación

Expediente número 683/85

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 683 de 1985, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, contra don Angel Barastegui Ruiz, sobre hurto y daños a la propiedad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el día 26 de marzo, a las trece quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar

a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el denunciado hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al perjudicado, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, así como el domicilio del mismo, y la citación del denunciado don Angel Barastegui Ruiz, con domicilio anterior en Santander y cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedido y firmo la presente, en Reinosa a 19 de febrero de 1986.—El juez de distrito (ilegible). 220

V. ANUNCIOS PARTICULARES

TEJERIAS LA COVADONGA, S. A.

Por orden del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social de Muriedas de Camargo el día 21 de marzo de 1986, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 22 de marzo de 1986, a la misma hora y domicilio indicado, en segunda convocatoria, si ello fuera necesario, para tratar del siguiente

Orden del día

Venta de acciones por socios.

Muriedas de Camargo a 4 de marzo de 1986.—El secretario del Consejo de Administración (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria